

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6556

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EXTRACTO del acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Cadrete, por el que se aprueba las bases reguladoras del Concurso de Carrozas y Disfraces de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo, de Cadrete.

BDNS (identif.): 784680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784680>

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES Y CARROZAS
A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES
EN HONOR AL SANTO CRISTO, DE CADRETE**

1. Objeto.

El Ayuntamiento de Cadrete convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de disfraces en sus modalidades individual y grupal y carrozas, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo, de Cadrete. Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en el mismo.

2. Destinatarios.

Tendrán derecho a participar en este concurso todas aquellas personas físicas, de forma individual o en grupo, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad. No existe límite al número de participantes que lo hagan de forma agrupada.

3. Premios.

Se establecen los siguientes premios en función de la modalidad de participación:

INDIVIDUAL:

- Primer premio: 200 euros.
- Segundo premio: 100 euros.
- Tercer premio: 50 euros.

GRUPAL:

- Primer premio: 250 euros.
- Segundo premio: 150 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

El pago de los premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.48001 del vigente presupuesto municipal, y se materializará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del jurado.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que a juicio del Jurado se estime que ninguno de los participantes es merecedor de ello.

4. Características de los disfraces y carrozas.

La temática del disfraz y de las carrozas será libre, dejándose a criterio del participante su enfoque en cuanto a originalidad y diseño.

5. Presentación de solicitudes de participación.

El plazo de admisión de solicitudes será el que se determine en la convocatoria.

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas bases como anexo I, acompañado de la fotocopia del DNI, ficha de terceros y declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

La solicitud de participación podrá ser presentada personalmente, de forma presencial, ante el Registro del Ayuntamiento de Cadrete, o bien ser remitida por correo, agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8:30 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cadrete. Plaza de Aragón, 5, 50420 Cadrete (Zaragoza).

La solicitud de participación podrá ser también presentada de forma telemática, en el mismo plazo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cadrete en la dirección: <https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>

En la modalidad de disfraz grupal y de carroza grupal la solicitud de participación será presentada por uno solo de los miembros del grupo.

6. Selección y entrega de premios.

Se designará un Jurado compuesto por tres miembros designados por el señor concejal de Festejos y Protección Civil, que lo presidirá.

El jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. Para formular su propuesta valorará la originalidad en el diseño del disfraz, la creatividad, el talento y la innovación.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si los participantes en el concurso no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

El fallo se dará a conocer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete <https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>, además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

7. Causas de reintegro.

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

8. Incompatibilidad con otras ayudas.

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9. Aceptación de las bases.

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

10. Legislación aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En lo no previstos en estas bases y su convocatoria se estará a lo dispuesto en la demás normativa sectorial, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete y en la Ordenanza reguladora de Premios de Concursos de Fiestas Patronales y otros eventos municipales.

11. Otras.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Cadrete.

Las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán en el BOPZ y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se harán públicas mediante su inserción en la web del Ayuntamiento de Cadrete www.cadrete.es o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete:

<https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>

N
E
D
O
M

ANEXO I

Solicitud para participar en el Concurso de Disfraces a celebrar con motivo de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo, de Cadrete

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (márquese lo que proceda):

—Individual ☐.

—Grupal ☐ Número aproximado de participantes:

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Municipio:

Provincia: CP:

Teléfono: E-mail:

Breve reseña sobre la temática del disfraz/disfraces:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

—Fotocopia del DNI.

—Ficha de terceros.

—Declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

AUTORIZA Sí ☐ No ☐ (márquese lo que proceda) al Ayuntamiento de Cadrete, para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos de que encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 2024.

(Firma del declarante).

Fdo.:

Cadrete, a 10 de septiembre de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.